



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 110013110023-2021-000002-00
CUADERNO: 2- RECONVENCIÓN

En atención al informe secretarial y los escritos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que, por auto de fecha 01 de noviembre de 2022 se admitió la demanda de reconvencción, notificada por estado No. 168 de 02 de noviembre de la misma anualidad, ordenando la notificación a la demandada conforme lo previsto en el inciso 4º, del artículo 371 del C. G. del P., surtiéndose su traslado para contestar la demanda, a partir del día siguiente a la notificación por estado esto es el 03 de noviembre y por el término de veinte (20) días, mismo que feneció el 02 de diciembre de 2022 en silencio.

Por lo anterior, no se tiene en cuenta la contestación de la demanda presentada por el apoderado de la demandada en reconvencción por extemporánea, pues fue aportada el 26 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 040

HOY: 15 de marzo de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP